

de abasto, y havien dose tratado y Conferen-
ciado largam^{te} sobre todo, temiendo la Ciudad
presente que las Condiciones que N^{ra} M^{te} N^{ra} M^{te}
proponia en su memorial el expresado Pa-
llaxi para sustrer de la mencionada especie
de Carne por todo el presente año, hexian las
mismas y en un todo conformes a las q. se
hallavan insertas en las C^omedulas y
Circulares havias que se havian despachado
a los Pueblos Comarcanos segun lo prevenido
por el R^o y Supremo Consejo de Castilla, so-
bre este punto, y que se havia subornado
por mal tiempo el prevenido por dha Super-
ioridad y que de la no adm^o de este
abasto temia se siguiese grave perjuicio al
Comun: Acordó se admita dha propuesta por
el expresado tiempo y condiciones declaradas,
Conviendose nuevamente por espacio de nueve
dias por si huviese quien lo mesorase y
no havendolo se proceda a un remate, con
tal que el Ciudadano Pallaxi haya de poder
pagar la tierra señalada para el abastecedor
y no otra ninguna de la prohibida por or-
denancia, permitiendole llevar solo hasta
el numero de dos mil Caveras y no mas
y que la Carne que se haya de sacar
en la Carniceria ha de ser hecha, y de dar
la correspondiente fianza para la seguridad
de dho abasto, y pasado el termino de la

15

